

# Conceptos básicos del principialismo

El *principialismo* es uno de los marcos más influyentes en la bioética contemporánea, especialmente en la práctica clínica y en los comités de ética. Se basa en cuatro principios que permiten analizar dilemas sin depender de una teoría moral única.

*El principio de autonomía* reconoce el derecho de cada persona a contar con información para tomar decisiones sobre su cuerpo y su tratamiento. Este principio ha dado origen al consentimiento informado y a la obligación de comunicarle al paciente los riesgos y beneficios de un tratamiento con toda claridad.

*El principio de no maleficencia* establece que quienes intervienen en la salud deben evitar causar daño innecesario. Esto implica evaluar los riesgos de cada operación y abstenerse de aplicar tratamientos que ofrezcan más perjuicios que beneficios. Complementariamente, la *beneficencia* exige actuar para promover el bienestar de las personas, prevenir daños y mejorar las condiciones de vida cuando sea posible.

Finalmente, *el principio de justicia* se refiere a la distribución equitativa de recursos y cargas dentro del sistema de salud. Surge especialmente en situaciones donde los recursos son escasos y deben asignarse de forma transparente y racional.

En conjunto, estos principios ayudan a orientar decisiones complejas de manera equilibrada, permitiendo un análisis que puede adaptarse a distintos contextos culturales, institucionales y tecnológicos.



La Comisión Reed, llamada así por el médico estadounidense Walter Reed (der.), se estableció en 1879 para determinar la forma de contagio de la fiebre amarilla. Las pruebas fueron las primeras en incluir como requisito el consentimiento informado de los voluntarios. Clara Louise Maass (izq.), una enfermera del ejército que formó parte de la Comisión, participó en las pruebas y murió al contraer la enfermedad.

Principio	Significado	Ejemplo práctico
Autonomía	Derecho de cada persona a decidir sobre su propia vida y tratamiento, sin coacción, con información y comprensión suficientes.	Consentimiento informado para una cirugía.
No maleficencia	Prohibición de causar daño innecesario (dolor, sufrimiento, incapacidad).	No prescribir un fármaco con efectos secundarios graves si no hay beneficio proporcional.
Beneficencia	Obligación de actuar en beneficio de otros: prevenir daños, eliminar condiciones dañinas, promover el bien.	Vacunación pública o campañas de educación en salud.
Justicia	Deber de distribuir beneficios y cargas de manera equitativa, especialmente recursos sanitarios.	Asignación justa de camas de terapia intensiva en una pandemia.